

Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA P.A.R.L. 004/2022.

ZAPOPAN, JALISCO A 06 DE JUNIO DE 2022.

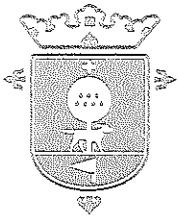
-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las **09:00** nueve horas del **06** seis de junio de **2022** dos mil veintidós, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso administrativo de responsabilidad laboral radicado bajo el número de expediente **P.A.R.L.004/2022**, en contra del trabajador **C. LAMBERTO NICOLÁS RODRÍGUEZ CORTES**, con Puesto de **CAMILLERO comisionado al área de vigilancia**, con categoría de **BASE**, con número de empleado 6055 por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 13 de mayo de 2022 dos mil veintidós, se tiene por recibida la queja, signado por la C PATRICIA CEJA PEREZ, la cual se transcribe a la letra "...Por medio de la presente quiero manifestar mi inconformidad, ya que el día 12/05/22 acudí a visitar a una familiar en el área de encamados en el horario de 4 a 6 pm, realice los protocolos que me pidieron, como registrarme entregando una copia de mi INE, posterior a ellos revisaron mis pertenencias con lo cual me retuvo unos medicamentos argumentando que necesitaba la receta, a lo cual yo accedí, posterior a ello el vigilante identificado como Lamberto quien se encontraba en el ingreso de encamados me dice que no está permitido que ingrese con el uniforme de la institución UDG, siendo mi filipina azul rey con el logo ya antes mencionado y con el logotipo de la especialidad (Prótesis Maxilofacial) que curso. El vigilante antes mencionado me dijo que era necesario tomarme una fotografía sin cubrebocas por protocolos del hospital y ya que me retirara el la borraba de su celular, a lo cual accedí porque creí que eran los protocolos del hospital, ante tal situación me sentí agredida y vulnerada en mis derechos y garantías individuales. A las 6pm que me retire le comente dicha situación a una enfermera y me dijo que no eran verdad los protocolos Por lo cual solicito una respuesta de su parte, ya que dicha fotografía fue exhibida en un grupo de whatsapp, no sé con qué fin lo hizo el vigilante. Esperando respuesta de su parte quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda"

2. Con fecha 19 diecinueve de mayo de 2022 dos mil veintidós se levanta el acuerdo de avocamiento, a efecto de que se instaure el

RECIBI COPA SIMPLE  
DEL PRESENTE  
LAMBERTO NICOLAS RODRIGUEZ CORTES  
10/06/22



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45137  
Tels: 3918 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

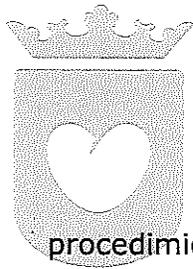
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

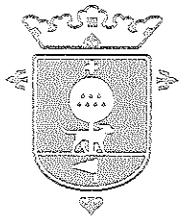




Salud  
Construcción  
de comunidad

procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, en contra del trabajador **C. LAMBERTO NICOLÁS RODRÍGUEZ CORTES**, por las supuestas omisiones en las que incurrió el trabajador.

3. Con fecha **23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós**, se llevó a cabo la ratificación, a cargo de la **C. PATRICIA CEJA PERÉZ**, en la que en vía de aclaración y ampliación señaló: "Que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de firmar y ratificar en todas y cada una de sus partes, el escrito libre que presente ante esta Dirección, el día 13 trece de mayo del 2022, el cual se me pone a la vista en este momento, en el que narro circunstancias de modo, tiempo y lugar, acontecidas el pasado 12 doce de mayo del 2022 , donde el vigilante de nombre Lamberto, quien se encontraba en el ingreso de encamados, me dice que no está permitido que ingrese con el uniforme de la institución UDG, siendo que ya me había registrado con copia de mi INE, había revisado mis pertenencias, reteniéndome unos medicamentos argumentando que necesitaba la receta, accedo a dicha petición y posteriormente el vigilante antes mencionado me comenta que necesita tomarme una fotografía sin cubrebocas por protocolo del Hospital y que una vez que pasará a retirarme, él mismo borraría la fotografía, accedo a su petición. Posteriormente una enfermera me comenta que no es necesario la fotografía, que no eran verdad esos protocolos. Sintióndome agredida y vulnerada en mis derechos y garantías individuales. Siendo todo lo que tengo que manifestar.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0952  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3616 2200, ext. 3906 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

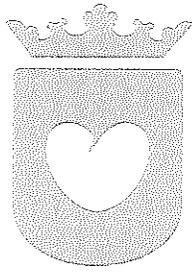
4. Con fecha 21 veintiuno de febrero de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, en todas sus etapas procesales con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la que se dio constancia de asistencia del trabajador incoado **LAMBERTO NICOLÁS RODRÍGUEZ CORTES**.

#### CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por lo que respecta al patrón, siendo este el, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se tienen ofertadas las siguientes probanzas mismas que fueron admitidas y se tuvieron por desahogadas por así permitirlo su naturaleza:

1. **DOCUMENTAL:** Consistente en la queja presentada por la C. PATRICIA CEJA PERÉZ la cual fue debidamente aclarada y ampliada.
2. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
3. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo





Salud  
Construcción  
de comunidad

-----Por parte del trabajador incoado **LAMBERTO NICOLÁS RODRÍGUEZ CORTES**, se le tuvieron por ofrecidas y admitidas las siguientes probanzas:

- I. DOCUMENTAL:** Consistente en 18 fojas en copia simple de donde se desprende los diversos cursos y constancias que he obtenido, que acreditan mi conocimiento en el materia de seguridad, seminarios para prevención del delito y protección civil, las cuales exhibo en este momento y solicito se adjunten al expediente que corresponda, para que surtan los efectos jurídicos a que haya lugar.
- II. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistentes en todas aquellas presunciones que conforme a la lógica jurídica o la normativa se puedan constituir, en lo que favorezcan mis intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.
- III. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Consistente en todos los documentos que constituyen el expediente que nos ocupa, en cuanto tiendan a beneficiar mis intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.

Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan, de lo que en su momento procesal oportuno se le otorgó su derecho a formular **ALEGATOS** los cuales se tomarán en cuenta al momento del análisis y estudio del presente procedimiento a resolver, y:



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3935  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8325 y  
3624 8324

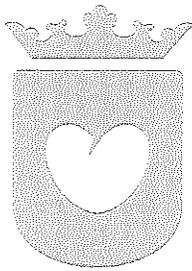
CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos,
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas por las partes, más las que esta autoridad determinó integrar, se procede a realizar los siguientes razonamientos:
  - a) De la queja inicial presentada en contra del C. **LAMBERTO NICOLÁS RODRÍGUEZ CORTES** se desprende, que el trabajador el día 12 de mayo del año en curso, al ingresar al área de encamados del Hospital General de Zapopan, solicita a la usuaria, la C. PATRICIA CEJA PERÉZ, registrarse y entregar una



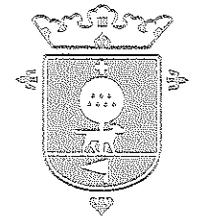


Salud  
Construcción  
de comunidad

copia de su identificación (INE), revisar sus pertenencias y le retuvo medicamento argumentando que necesitaba receta médica, a lo cual la usuaria, tal como se desprende de la queja, accede a dichas peticiones, ya que le había mencionado que eran protocolos del Hospital. Posteriormente, ya que la usuaria portaba filipina en color azul rey, con logotipo de la Universidad de Guadalajara (UDG), el trabajador le pide tomarle una fotografía sin cubrebocas y una vez que la usuaria se retirara, él la borraría de su teléfono celular, accediendo la usuaria a dicha petición, motivo por el cual se sintió agredida y vulnerada en sus derechos y garantías individuales.

b) De la declaración vertida por el trabajador se desprende que sí laboró en el lugar, la fecha y hora señalada, argumentando en su defensa que de la queja presentada en su contra, el día que se presentó la usuaria al área hospitalaria del Hospital General de Zapopan, la compañera Carmelita le hace mención que no puede pasar de visita, ya que portaba un traje quirúrgico, y es donde me solicitan a mí explicarle los motivos del porque no podía ingresar. Le comento que con el robo de recién nacidos en el Hospital Civil y por el tema de COVID, el uso de la filipina podía crear una confusión con los compañeros que laboran en nuestro Organismo. Por este motivo le pregunto si puedo tomarle una fotografía sin cubrebocas, por motivos únicamente de seguridad y para no confundir a nuestro personal, la usuaria accede a la petición de buena forma y le comento que una vez que se retire de las instalaciones, vuelva conmigo y la fotografía la eliminare a su vista de mí teléfono celular, accediendo también a lo solicitado. Procedo a reportar al chat interno de vigilancia del Hospital, el cual fue hecho y es comandado por el Arquitecto Claudio Manuel Gómez Ortiz, haciendo mención en el chat, que la usuaria ingresaba a las instalaciones del Hospital con traje quirúrgico de otra institución y a la cual se le había tomado una fotografía por motivos de seguridad, la cual se borraría a su vista cuando se retirara de las instalaciones. La usuaria ya no regreso para eliminar la fotografía y al terminar el turno la elimine del celular. Quiero manifestar que en ningún momento fue mi intención que la usuaria se sintiera agredida ni vulnerada en sus derechos, dado que se le explico perfectamente el motivo de la fotografía, la cual ella misma autorizo fuera tomada, sin manifestar en ese momento, molestia alguna. Por último, tal como lo redacte en el chat de vigilancia del Hospital, la fotografía únicamente fue tomada para no generar confusiones y exclusivamente por motivos de seguridad.

c) De lo anterior el trabajador incoado **LAMBERTO NICOLÁS RODRÍGUEZ CORTES**, aportó elementos de prueba suficientes para desvirtuar los señalamientos en su contra, por lo que se hace el señalamiento claro y preciso que el proceso que llevo a cabo para el ingreso de la usuaria en la fecha señalada con anterioridad, fue única y exclusivamente por la seguridad tanto



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Selenes  
C.P. 45157  
Tels: 3316 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45060, Col. Las Águilas.  
Tels: 3651 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45160  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

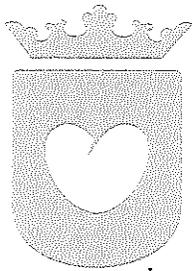
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



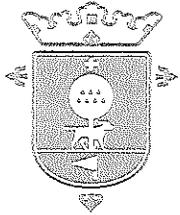


Salud  
Construcción  
de comunidad

de los trabajadores del Hospital, pacientes y por el mismo Organismo, actuando en todo momento con el consentimiento de la usuaria, tal como se desprende en la queja como en la declaración del trabajador. Aunado a lo anterior, la fotografía tomada por el trabajador únicamente fue expuesta en el chat exclusivo del área de vigilancia, el cual fue creado por el jefe Subjefe de Servicios Generales de este Organismo con la finalidad de reportar cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de los pacientes, trabajadores y el Organismo.

- d) Una vez que fueron revisados los expedientes que obran en esta Dirección Jurídica y su expediente laboral del trabajador incoado **LAMBERTO NICOLÁS RODRÍGUEZ CORTES**, se localizó un procedimiento de responsabilidad administrativa **R.A. 006/2017**, por no realizar sus funciones de manera adecuada, en el que se le impuso una sanción de una **SUSPENSIÓN DE OCHO DÍAS HÁBILES SIN GOCE DE SUELDO**.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones.



Gobierno de  
**Zapopan**

## RESUELVE

**PRIMERO.-** La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que no se acreditaron las faltas que se le imputan a la trabajador **LAMBERTO NICOLÁS RODRÍGUEZ CORTES**, en el presente procedimiento, en virtud de que quedó demostrado en autos del presente procedimiento, que el proceso que llevo a cabo el día 12 de mayo del año en curso, donde una usuaria visito una paciente en el área Hospitalaria del Hospital General de Zapopan fue realizado de manera correcta, tanto el registro como la revisión de sus pertenencias, ya que la C. Patricia Ceja Pérez portaba filipina y/o traje quirúrgico de otra institución. Si bien es cierto que el trabajador tomo una fotografía a la usuaria, la cual fue eliminada de su teléfono celular al finalizar su guardia, tanto el registro, la revisión a sus pertenencias y la captura fotográfica, fueron con la autorización de la quejosa. Haciendo mención que la fotografía fue únicamente mostrada en el chat interno del área de vigilancia para temas de seguridad y para no crear confusión con los compañeros, ya que como se mencionó con anterioridad, la quejosa portaba traje quirúrgico de otra institución, de acuerdo a lo señalado en los considerandos II de la presente Resolución Definitiva. Conducta que encuadra en lo contemplado por el artículo 156 en sus fracciones XV y XXVI del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo vigente, artículo 63 en sus incisos 4,11 y 22 del Reglamento Interior de Trabajo del O.P.D. SSMZ.

**SEGUNDO.-** Se instruye al **Arquitecto Claudio Manuel Gómez Ortiz Subjefe de Servicios Generales**, a que todos los trabajadores que conforman el área de vigilancia y que se encuentran a su cargo, mantengan la discrecionalidad en pro de la seguridad de los pacientes, trabajadores y Organismo, así como realizar una junta con los mismos, para aclarar cualquier duda en el procedimiento para casos especiales como el que nos ocupa, firmando los presentes, los acuerdos derivados de la misma y remitir evidencia

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tels: 3633 0929 y 3633 0952  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Balanes  
C.P. 45157  
Tels: 3318 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45030, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4749 y 3342 4751

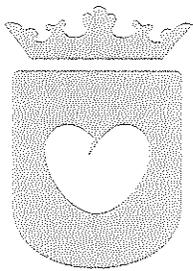
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

a la Dirección a mi cargo, de igual forma, como fecha límite al día 11 once de julio de 2022 dos mil veintidós, deberán firmar obligatoriamente un acuerdo de confidencialidad, los cuales serán enviados por esta Dirección Jurídica, esto con la finalidad de que toda la información publicada en el chat de vigilancia del Hospital General de Zapopan y las Unidades que conforman el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" así como la información que proporcionen los usuarios, no sea divulgada en ningún medio de comunicación y sea exclusivamente para comunicar temas relacionados con la seguridad del Organismo.

**TERCERO.-** Se instruye al Arquitecto Claudio Manuel Gómez Ortiz, a que el día 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, gire mediante oficio a esta Dirección, los contratos de confidencialidad firmados por todos los trabajadores de vigilancia, para que se adjunten a su expediente personal y posteriormente sean archivados.

**CUARTO.** - Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución Definitiva, con las copias simples de la presente resolución definitiva.

- - -Así lo resolvió la Lic. María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3816 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45160  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

ATENTAMENTE  
**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**

DIRECCIÓN  
JURÍDICA  
**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ".**

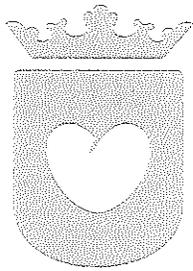
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

**LIC. LUCILA CORONA PÉREZ**

**LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO.**

- - -**CONSTE.-**La presente foja es la 6 de 6, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha **06 seis de junio de 2022 dos mil veintidós**, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral P.A.R.L. 004/2022.-----





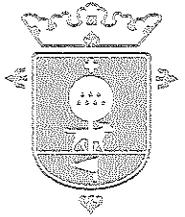
Salud  
Construcción  
de comunidad

a la Dirección a mi cargo, de igual forma, como fecha límite al día 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, deberán firmar obligatoriamente un acuerdo de confidencialidad, los cuales serán enviados por esta Dirección Jurídica, esto con la finalidad de que toda la información publicada en el chat de vigilancia del Hospital General de Zapopan y las Unidades que conforman el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" así como la información que proporcionen los usuarios, no sea divulgada en ningún medio de comunicación y sea exclusivamente para comunicar temas relacionados con la seguridad del Organismo.

**TERCERO.-** Se instruye al Arquitecto Claudio Manuel Gómez Ortiz, a que el día 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, gire mediante oficio a esta Dirección, los contratos de confidencialidad firmados por todos los trabajadores de vigilancia, para que se adjunten a su expediente personal y posteriormente sean archivados.

**CUARTO.** - Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución Definitiva, con las copias simples de la presente resolución definitiva.

- - -Así lo resolvió la Lic. María Fernanda Fuentes Flores, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 300.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel.: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tel.: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel.: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel.: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

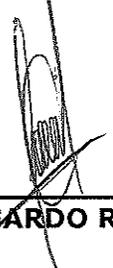
Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

ATENTAMENTE  
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

  
DIRECCIÓN  
JURÍDICA  
LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES  
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ".

TESTIGOS DE ASISTENCIA

  
LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

  
LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO.

- - -**CONSTE.**-La presente foja es la 6 de 6, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 06 seis de junio de 2022 dos mil veintidós, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral P.A.R.L. 004/2022.-----

